

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 614

27 de agosto de 2009

Presentada por *el señor Dalmau Santiago y Delegación PPD*

Referida a

RESOLUCION

Para enmendar la Regla 24, Sección 24.2 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según conocida como el “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, a los fines de reconocer un turno inicial a un miembro de la minoría parlamentaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro sistema democrático de gobierno se fundamenta en los principios de la igualdad, la justicia y la libertad. Pero alcanzar un justo balance de estos principios no ha sido tarea fácil. Para ello se requiere de un difícil proceso que logre armonizar una sana y eficaz administración en aras de promover el bien común del pueblo, a la vez que reconoce y protege el derecho individual. Este delicado balance se ha logrado con la batalla constante de personas que, motivadas por lo que consideran es justo, utilizan todos los mecanismos que nos provee el gobierno democrático para exponer sus ideas y convencer a otros de sus argumentos. Es por ello que las sociedades verdaderamente democráticas garantizan el respeto de los distintos grupos o facciones que promueven sus iniciativas, ideas y visiones sobre el quehacer social y sobre los asuntos que pueden adelantar el bienestar común.

Los procesos parlamentarios están dirigidos a promover el diálogo y debate respetuoso de los asuntos que inciden en el quehacer del pueblo. El Reglamento del Senado reconoce el derecho que le asiste a todos los miembros del Cuerpo, tanto de mayoría como de minoría, a participar de forma eficaz en los procesos legislativos, al disponer en la Declaración de Propósitos, Sección 1.3, que:

“Este Reglamento se adopta con el propósito de garantizar el ordenamiento lógico y confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices efectivas, encaminadas a los procesos parlamentarios y a las cuestiones ministeriales y administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar, activa

1 *minoría parlamentaria la opción de consumir el penúltimo turno inicial.* El Presidente de la
2 Comisión de Reglas y Calendario tendrá la opción de consumir el último turno inicial.

3 El Senador o Senadora en el uso de la palabra deberá ajustarse a las normas de integridad,
4 respeto y decoro que establece el proceso parlamentario. Cuando un Senador o Senadora esté en
5 el uso de la palabra en su turno inicial, no podrá ser interrogado por sus expresiones. No
6 obstante, éste podrá ser interrumpido para la presentación de una cuestión de orden o de
7 privilegio personal o del Cuerpo.”

8 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.